CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 03

De 09 de enero de 2009.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a negociar y contratar el servicio de alquiler de tres (3) Camiones Rejilla de 20 yardas, cinco (5) Camiones Volquetes de 20 yardas y una (1) Retroexcavadora, para los operativos especiales de limpieza a realizarse durante el verano, en el periodo comprendido del 4 de enero al 25 de abril de 2009 en los 21 Corregimientos del distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor Alcalde del Distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar con el contratista Adolfo Brockman el Servicio de Alquiler de tres (3) Camiones Rejilla de 20 yardas, tres (3) Camiones Volquetes de 20 yardas y una (1) Retroexcavadora, y dos (2) Camiones Volquetes de 20 yardas con LatinoAmerican Import & Export, S.A., para los operativos especiales de limpieza a realizarse en el verano, durante el periodo comprendido del 5 de enero al 25 de abril de 2009, en los 21 Corregimientos del Distrito Capital, de la siguiente manera:

ADOLFO BROCKMAN		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO POR HORA SIN 5%
Camión Rejilla 20 ydas.	1500	B/. 15.00
Camión Rejilla 20 ydas.	1500	B/. 15.00
Camión Rejilla 20 ydas. Para desechos hospitalarios	1500	B/. 22.00
Volquete 20 ydas.	1500	B/. 25.00
Volquete 20 ydas.	1500	B/. 25.00
Volquete 20 ydas.	1500	B/. 25.00
Retroexcavadora	1500	B/. 30.00
Total	10500	B/. 235,500.00
ITBMS		B/. 11,775.00
TOTAL		B/. 247,275.00

LATINOAMERICAN IMPORT & EXPORT, S.A.		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO POR HORA SIN 5%
Volquete 20 ydas.	500	25.00
Volquete 20 ydas.	500	25.00
Total	1000	B/. 25,000.00
ITBMS		B/. 1,250.00
TOTAL		B/. 26,250.00

Que es responsabilidad de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD) velar porque se realicen los operativos de limpieza en los 21 corregimientos de la Ciudad de Panamá;

Que la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD) no cuenta con la totalidad de equipo requerido para estas operaciones especiales y por lo que tiene la necesidad de contratar los servicios de alquiler con los contratistas antes mencionados, quienes cuentan con el equipo que se requiere para garantizar una eficiente y continua labor para la realización de los operativos de limpieza;

Que el monto de los contratos a suscribirse ascienden a la suma total de Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.273,525.00), y será cargada a la partida presupuestaria N° 5.76.1.9.001.01.01.105 de la vigencia fiscal 2009;

Que el numeral 2 del artículo 56 de la Ley 22 del 27 de junio de 2006 "Que regula la contratación Pública y dicta otra Disposición", establece de manera excepcional que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en caso que "hubiera urgencia evidencia, de acuerdo con el numeral 47 del artículo 2 de la presente ley, que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista";

Que los Alcaldes de Distrito con la previa autorización del Consejo Municipal, pueden adquirir toda clase de bienes, derechos y servicios siempre que exista en el presupuesto de gastos la partida correspondiente, destinada para estos fines.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a contratar, por urgencia evidente, el Servicio de Alquiler de tres (3) Camiones Rejilla de 20 yardas, tres (3) Camiones Volquetes de 20 yardas y una (1) Retroexcavadora con Adolfo Brockman y Dos (2) Camiones Volquetes de 20 yardas con LatinoAmerican Import & Export S.A., para los operativos especiales de limpieza a realizarse durante el verano en el periodo comprendido del 5 de enero al 25 de abril de 2009, por un monto total de hasta Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.273,525.00), que incluye el cinco por ciento (5%) del I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total de esta erogación se imputará a la Partida Presupuestaria **N° 5.76.1.9.001.01.01.105** del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de enero de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR JUAN CARLOS NAVARRO, ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-